

RESPUESTAS ADECANA – GEROA BAI

- ¿Qué postura defiende su formación política sobre la caza en Navarra, teniendo en cuenta que en Navarra es mayoritaria la caza social en cotos de titularidad municipal?

En Geroa Bai tenemos una profunda convicción municipalista y sabemos de la importancia de que los ayuntamientos sean gestores partícipes del territorio. En este caso, la gestión de los cotos y la planificación cinegética de los mismos son parte fundamental de esa gestión, y la colaboración, el apoyo y el entendimiento con las asociaciones de cazadores o colectivos que se encargan de la caza en dichos cotos es importantísima. No hay que olvidar que no solo las instituciones locales sino también las forales son competentes en materia de la gestión del territorio y de su biodiversidad y, por lo tanto, deben coordinarse y considerar y apoyar el valor de la caza como herramienta de gestión ineludible para la conservación de la biodiversidad.

- ¿Qué opinan del legítimo derecho a cazar que nos asiste a los humanos por ser cazadores desde nuestro origen y por formar parte de la pirámide ecológica?

La caza supone una herramienta fundamental en el control cinegético de las especies, siendo una forma de equilibrar los usos del territorio y, por tanto, existe la necesidad de realizarla y de dotarnos de un marco normativo y regulatorio que dé respuesta adecuada y equilibrada a todos los actores que de ella participan.

- ¿Considera su partido que la caza es la herramienta más natural, eficaz y económica para el control de las poblaciones de especies cinegéticas?

La caza es, sin duda, una herramienta imprescindible y una actividad necesaria para el control cinegético y la gestión del territorio. No podemos obviar que tiene que ser complementada con otras medidas también necesarias y con el marco regulatorio que dé respuesta a las necesidades.

La pandemia demostró que hubo que tomar medidas excepcionales en esta materia para no tener consecuencias económicas y sociales con proliferación de determinadas especies.

- ¿Qué proponen ustedes para que la materia cinegética y piscícola forme parte del curriculum escolar que se imparte en los centros educativos?

Para que el conjunto de la ciudadanía sea conocedora y consciente de la función económica y social que se realiza a través de la actividad cinegética se debe ser responsable en explicar a la sociedad los objetivos de la actividad, explicando también, a la sociedad y al propio colectivo, el importante elenco legislativo y regulatorio que regula la actividad de la Caza. Leyes y Reglamentos que sirven para garantizar un marco para desarrollar la actividad y buscar su sostenibilidad. Entendemos que la comprensión del funcionamiento del medio natural en su conjunto es algo necesario en el aprendizaje o curriculum escolar.

PROPUESTAS PARA MEJORAR EL HÁBITAT

-¿Qué medidas que proponen para frenar el deterioro que está sufriendo la calidad del hábitat de la estepa cerealista de Navarra y del agua de nuestros ríos?

Creemos que es necesario seguir avanzando en los marcos regulatorios en lo que se ha estado trabajando esta legislatura. Una serie de normas que garanticen el correcto desarrollo y mantenimiento de sus hábitats para la protección, especialmente, de las especies que presentan mayor riesgo en este momento.

Consideramos que es necesario realizar una labor de comunicación para explicar mejor cómo se pueden hacer compatibles la protección de las aves y su hábitat con el desarrollo socioeconómico. Habrá que fomentar usos ganaderos y agrícolas que sean compatibles con su recuperación, implementando ayudas tanto al sector agroganadero como a las asociaciones de cazadores.

Además, se tendrán que desarrollar medidas de restauración ecológica, garantizando zonas de paso o de nidificación. Igual que se recogía en el borrador del Decreto Foral que finalmente decayó, vemos necesario que se tenga en cuenta esta cuestión en el diseño de líneas de alta tensión y otras infraestructuras que puedan afectarles, sin que esto suponga un menoscabo para el sector primario.

En cuanto a la calidad del agua de nuestros ríos, creemos que es necesario seguir avanzando en proyectos de restauración de hábitat fluviales como se ha venido haciendo a lo largo de esta legislatura. Hay ejemplos como el proyecto europeo LIFE Kantauribai que van en esa línea o todo el trabajo que se ha estado realizando en el marco del proyecto Ebro Resilience.

Asimismo, creemos que es necesario actualizar la normativa al respecto, con una nueva Ley Foral de Biodiversidad, y seguir impulsando la Red Natura 2000 para garantizar la biodiversidad del territorio navarro.

-¿Que acciones proponen para adecuar las labores y ciclos agrícolas a la cría y refugio de la fauna silvestre de todo tipo que habita en nuestros campos?

Entendemos que la línea entre una cuestión y otra es muy fina, así que hay que buscar ese equilibrio para garantizar la cría de la fauna silvestre, sin que la labor agrícola se vea perjudicada sobremanera, dada la importancia de este sector para la economía y el desarrollo de Navarra.

Así, habrá que mantener espacios que permitan refugio de estos animales, mantener sus áreas y zonas de paso, y garantizar que las labores agrícolas no afectan a sus zonas de nidificación o refugios. En caso de verse afectadas zonas agrícolas habrá que articular medidas compensatorias.

-¿Qué medidas proponen para minimizar laafección ocasionada por el uso de fitosanitarios y herbicidas en los campos de cultivo?

Existe un Plan de Producción Ecológica con objetivos 2030 que tendremos que implantar, avanzando en el objetivo de un 25% de producción ecológica para 2030, en la línea que están avanzando otros territorios europeos.

Las instituciones públicas debemos dar ejemplo en el camino a seguir. El Plan de Contratación Pública Ecológica que aplica criterios de agroecología en lo relacionado con el sistema alimentario es un ejemplo.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN LA AGRICULTURA Y ACCIDENTES DE TRAFICO OCASIONADOS POR LA FAUNA CINEGETICA

¿Que proponen para mejorar su gestión y eximir de responsabilidad a las sociedades que colaboran en su control, ya que los cazadores no somos el problema sino parte de la solución?

Como se indicaba anteriormente, consideramos que la caza es una herramienta fundamental en el control cinegético de las especies y, por lo tanto, es una forma de equilibrar los usos del territorio.

El Gobierno de Navarra ya ha puesto en marcha ayudas para la contratación de guardas de caza, para la prevención de daños y la mejora del hábitat de especies cinegéticas. Nos parece que son buenas herramientas para minimizar los daños.

Un tercio de los accidentes en vías interurbanas de Navarra son por atropellos de animales silvestres. Muchos accidentes tienen lugar en vías con trazados antiguos que, en su desarrollo inicial, no tuvieron estudios de impacto ambiental que contemplasen a las especies silvestres y su incidencia en el tráfico.

El Gobierno de Navarra ha instalado señalización específica para incidir en el riesgo ampliamente estudiado de siniestros ocasionados por fauna silvestre, especialmente en sus zonas naturales de paso. Se trata de la señal "P24. Peligro por paso de animales en libertad".

En este sentido, se está trabajando en el Área de Tráfico de Seguridad Vial de Policía Foral de manera transversal con el Departamento de Medio Ambiente, con Obras Públicas e Infraestructuras y con la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil para coordinar actuaciones orientadas a la PREVENCIÓN de este tipo de accidentes. Estamos dispuestos a revisar el alcance de las responsabilidades derivadas.

¿Qué medidas proponen para corregir o minimizar la excesiva parcelación del territorio y la creación de más pasos de fauna (Carreteras, autopistas, canales de riego, vías férreas etc.)

El Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra ha desarrollado el proyecto del primer ecoducto para el paso de fauna salvaje con el que contará la Comunidad Foral y que se ubica en Etxarri Aranatz, que empieza a construirse este mes de abril. Creemos que puede servir de ejemplo para otras zonas de Navarra.

Esta infraestructura se convertirá en un corredor ecológico que resolverá los problemas de paso de especies entre la Sierra de Urbasa- Andía y la Sierra de Aralar, ambas declaradas de Especial Conservación (ZEC).

Este proyecto se enmarca en la Estrategia Navarra Green, en lo que se refiere a biodiversidad, y está alineada también con la normativa europea. Es una muestra del interés en la cuestión que tiene Geroa Bai.

CUESTIONES LEGISLATIVAS

En relación con la modificación de las leyes de Caza y Pesca de Navarra, la cual está actualmente en tramitación en el Parlamento, los cazadores navarros ya conocemos el informe de la Ponencia de la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que se ha encargado de estudiar y analizar el proyecto de las citadas normativas, por lo que a la espera del borrador de la Ley que está en fase de elaboración en el Departamento de Medio Ambiente, en la próxima legislatura, quedamos a la espera de su tramitación en el Parlamento de Navarra.

Hace unos días se ha aprobado en el Parlamento Nacional y en el Senado la Ley de Bienestar Animal, la cual a entender de ADECANA invade las competencias autonómicas que tiene la Comunidad Foral de Navarra en diversas materias de medio ambiente, caza, pesca, sanidad y protección animal.

¿Qué opinan ustedes acerca de ello, y si proponen recurrir ante el Tribunal Constitucional tal actuación contra las competencias forales de Navarra?

La Ley de Bienestar Animal no entra en vigor hasta septiembre, seis meses después de que se publicara en el Boletín Oficial del Estado.

Están excluidos: Los animales silvestres, que se rigen por lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, salvo que se encuentren en cautividad. También quedan fuera los animales utilizados en actividades específicas (las deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, las aves de cetrería, los perros pastores y de guarda del ganado) así como los utilizados en actividades profesionales (dedicados a una actividad o cometido concreto realizado conjuntamente con su responsable en un entorno profesional o laboral, como los perros de rescate, animales de compañía utilizados en intervenciones asistidas o los animales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas). Igualmente quedarán excluidos los perros de caza, rehalas y animales auxiliares de caza. Todos ellos se regulan y quedarán protegidos por la normativa vigente europea, estatal y autonómica correspondiente, y que les sea de aplicación al margen de esta ley.

Geroa Bai apoyó el veto en el Senado a esta ley por entender que invade competencias forales en materia de ganadería, de caza y de medio ambiente. Además, el artículo 66 de la Ley hace referencia a legislación civil y eso afecta a la competencia en exclusiva de Navarra en materia de Derecho Civil Foral.

El artículo 66 es sobre la función inspectora y dice que corresponde a las CCAA la inspección y vigilancia de las instalaciones de los centros de protección animal y de los animales que se alojen allí. Pero que, en casos justificados, el Ministerio podría dirigirse a la CCAA instándole a que ejerza su función inspectora.

Tenemos que apuntar que históricamente la competencia de sanidad y protección animal y ganadería es de las CCAA.

Esta Ley por tanto requiere de un estudio a fondo por parte de los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra para aclarar la invasión competencial y en qué medida antes de abrir un proceso contra judicial.

¿Proponen ustedes alguna actuación para modificar tal planteamiento, o consideran que así está planteado de forma correcta?

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente cuenta con una hoja de ruta para trasponer a la normativa foral la Ley de Bienestar Animal del Estado, lo que supondrá una revisión de las obligaciones contenidas en el reglamento de la Ley Foral.

Tendremos que ver el alcance de lo que se considere legislación básica y defenderemos la posición legisladora de Navarra, que fue fruto de un proceso participativo y amplio en el Parlamento.

En lo que se refiere a normativa de Navarra, dado que recientemente se ha aprobado en el Parlamento el Reglamento de desarrollo de la LEY FORAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, el mismo ha creado una gran preocupación y malestar en el colectivo de cazadores por las nuevas obligaciones sanitarias para los perros y hurones de caza, así como el establecimiento de mayores requisitos técnicos para las perreras de los cazadores muy gravosos para el colectivo, es de interés de ADECANA que nos den su opinión acerca de lo siguiente:

¿Estarían dispuestos a defender una modificación del citado Reglamento en cuanto a que sea más laxo en lo que respecta a las obligaciones sanitarias para los perros y hurones de caza, (identificación, vacunación pasaporte y revisión anual), ya que ello va a afectar muy negativamente a la actividad de la caza menor y sobre todo la del jabalí en batida y conejos con hurones?

La Ley Foral 19/2019, de protección de animales de compañía salió adelante por unanimidad de todos los grupos parlamentarios y además después de un amplio proceso en el que se tuvo en cuenta la opinión y aportaciones de todos los agentes y sectores implicados. Hubo mucho consenso y participación, así que consideramos que las reformas que haya que introducir en la propia Ley o en el reglamento que la desarrolla requieren de un consenso igual de amplio y de un debate sosegado.

Entendemos que es positivo que haya un sistema de identificación de los animales, especialmente de los hurones que están en contacto directo con fauna silvestre y que, por lo tanto, pueden transmitir numerosas enfermedades. Son cuestiones de salud pública y no puede ser algo voluntario saber el número de animales de este tipo que existen en Navarra puesto que, si fuera necesario realizar un control, un sistema voluntario no sería efectivo ni garantista.

El Departamento se ha comprometido con el sector de la caza a valorar esta cuestión, siempre que exista un sistema más efectivo y económico que el 'chip' para poder identificar y controlar a los animales. Y también se ha comprometido a subvencionarlo si es necesario.

¿Propondrían una modificación legal para que los perros y hurones de caza tengan que ser inoculados con la vacunación antirrábica cada tres años en vez de como está actualmente establecido anualmente, con el fin de adaptar la periodicidad de las vacunas a la validez que establecen los prospectos técnicos de los laboratorios que las fabrican y la Agencia Española del Medicamento?

Las decisiones sobre este tipo de cuestiones no solo tienen que tener en cuenta los prospectos técnicos, sino que también tienen que responder a lo que diga la autoridad sanitaria, en este caso la Sección de Bienestar Animal del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra, que es quien determina qué vacunas y tratamientos son obligatorios y de qué forma hay que administrarlos. Es una forma de controlar la posible transmisión de enfermedades entre animales y de los animales a las personas. Por eso, debemos ser exhaustivos y exigentes en esta materia porque entre el 70 y el 75% de las enfermedades emergentes proceden de animales.

¿Dado que con la nueva normativa se regulan los anteriormente denominados “Núcleos zoológicos” aumentando las obligaciones técnico- sanitarias, con el perjuicio económico que ello va suponer a sus titulares, propondrían una modificación que la hagan menos gravosa para los cazadores?

Según la nueva Ley, los lugares de cría de animales de compañía respetarán, según su categoría, las condiciones de espacio y alojamiento recogidas en la normativa sobre núcleos zoológicos. Además, la ley refleja que las condiciones para la autorización de la actividad de la cría, tipos de criadores autorizados, periodicidad y condiciones de los individuos reproductores se desarrollarán reglamentariamente.

La Ley establece la identificación de los animales, que tengan un pasaporte, que los animales que se vayan a dedicar a la reproducción tienen que estar inscritos como tal en el Registro de Animales de Compañía. El que venda tiene que verificar, a través del veterinario, que la persona que compra no está inhabilitada para tener animales de compañía y que ha hecho el curso de formación para la tenencia de animales. Son cuestiones similares a las de la Ley Foral (salvo lo del curso).

Estaríamos dispuestos a una revisión de estos parámetros siempre que se consiga ser garantista con los parámetros higiénico-sanitarios y de protección animal que se pretenden, ya que garantizarlas es beneficioso para la actividad de la caza.